

1978

SECRETO M
NC
PL
RA

CESIÓN GRATUITA

SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO

En Rancagua, a - 6 JUL 2011, comparecen: como "CEDENTE", don **FERNANDO ANGEL AVELINO FONDON ROJAS**, chileno, casado, Ingeniero Civil de Industrias, C. I. N° 10.135.306-0, en su calidad de Director Regional y representante legal del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, R. U. T. sesenta y un millones ochocientos dieciocho mil guión K, según se acreditará, con domicilio para estos efectos en Avenida Alameda Bernardo O'Higgins número ciento setenta y seis, Rancagua, por una parte; y por la otra como "CESIONARIO" **DON MARCOS GREGORIO GATICA MUÑOZ**, chileno, casado, Contador, Cedula de identidad N° 4.079.645-2, persona jurídica de derecho público, y en representación de la Ilustre Municipalidad de Rengo, R. U. T N° 69.081.200-2, en su carácter de Alcalde, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Urriola N° 26 de la Comuna de Rengo, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, y exponen:

PRIMERO: El Servicio de Vivienda y Urbanización Sexta Región es dueño del Lote A 1 - A 1, de una superficie de 19.309,79 metros cuadrados, resultante de la subdivisión del Lote A -1-A que era parte del lote A-1 de la Parcela 20, del Proyecto de Parcelación El Vergel, ubicado en la Comuna de Rengo. El Lote A 1 -A 1 se encuentra encerrado en el polígono A - B - C -D - L - K - H - I - J -M - A, y deslinda:

- NORTE** : En tramo B - C de 71 metros con Terminal Taxis Colectivos; en tramo A - M de 33,84 metros, tramo M - J de 10 metros, y en tramo J - I de 18,76 metros con camino servidumbre.
- SUR** : En tramo D - L de 170 metros, en tramo L - K de 10 metros y en tramo K - H de 18,76 metros con Lote A 1 - A 2.
- Oriente** : En tramo H - I de 194,50 metros con lote A 1 - B.
- Poriente** : En tramo C - D de 114 metros con Reserva Fondo Quintaiba; y en tramo A - B de 28, 80 metros con terreno taxis colectivos.

Adquirió este inmueble por compraventa según consta en escritura de compraventa de fecha 28 de Diciembre de 2000, ante notario de Rancagua don Ernesto Montoya Peredo, a doña María Cristina Becerra Albormoz representado por don Victor Hugo Alvarez Reyes. El dominio a favor de Serviu Región de O'Higgins se encuentra inscrito a Fojas 2332 N° 2304 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rengo, correspondiente al año 2000. En dicho inmueble el Serviu Región de O'Higgins, construyó la Población denominada "Villa Epu Newen" de la Comuna de Rengo.

332283



SEGUNDO: En esta Población "Villa Epu Newen" el SERVIU Región de O'Higgins quedaron terrenos señalados en el plano como Equipamiento y áreas verdes.

1.- **LOTE EQUIPAMIENTO (Equipamiento Cesión): Superficie de 456,48 metros cuadrados. Rol de Avalúo N° 462-8**

Norte : En 29,7 metros con Lote equipamiento.
Sur : En 18,00 metros en parte con Lote 7 manzana A y en 16,58 metros en línea curva con Pasaje 2 Hoy Pasaje Lafquen.
Oriente : En 8,1 metros con Lote equipamiento.
Poniente : En 18,1 metros con otros propietarios.

2.- **LOTE EQUIPAMIENTO: Superficie de 5.261,89 metros cuadrados. Rol de avalúo N° 462-9**

Norte : En 50,1 metros en parte con Lote área verde, y en parte en línea quebrada con otros propietarios.
Sur : En 29,7 metros en parte con Lote equipamiento (cesión equipamiento) y en parte en 54,9 metros con Pasaje 1 hoy Pasaje Calafun.
Oriente : Con Calle 1
Poniente : En parte en 8,1 metros con Lote equipamiento (cesión equipamiento) y en parte con otros propietarios

TERCERO: Por el presente instrumento, don **FERNANDO ANGEL AVELINO FONDON ROJAS**, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, transfiere y cede gratuitamente al cesionario la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO** representado por su alcalde don **MARCOS GREGORIO GATICA MUÑOZ** los Equipamientos y áreas verdes individualizados en la cláusula segunda, de este instrumento.

CUARTO: La cesión se hace como cuerpo cierto, y en el estado en que se encuentran, que es conocido y aceptado por las partes, libre de todo gravamen, prohibición o embargo, y con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres activas y pasivas.

QUINTO: El artículo setenta de la Ley General de Urbanismo y Construcciones dispone que en toda Urbanización de terreno, se destinen gratuitamente a equipamiento las superficies que señale la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Por su parte, esta misma Ordenanza dispone en su artículo dos dos cinco, que para satisfacer las necesidades de equipamiento que se generan por el crecimiento Urbano, sea por extensión y/o por densificación, se cederán gratuitamente las superficies de los terrenos que señala este artículo. Además, la misma Ordenanza, dispone en su artículo dos dos siete, que los terrenos cedidos para equipamiento, deberán inscribirse en el Conservador de Bienes Raíces respectivo a nombre de la Ilustre Municipalidad correspondiente.

SEXTO: La entrega material del inmueble se hizo con anterioridad a este acto, y el cesionario, declara que lo ha recibido a su entera satisfacción, y en consecuencia declara cumplida toda promesa o acto u obligación que importe la transferencia del inmueble singularizado en la cláusula primera de este instrumento.

ERNESTO

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que en conformidad al artículo diez del Decreto con Fuerza de Ley Setecientos Ochenta y Nueve de Mil Novecientos Setenta y Ocho, las donaciones que se hacen a las Municipalidades por cualquier institución o persona están exentas de toda clase de impuestos, y no requieren el trámite de la insinuación.

OCTAVO: Las partes confieren Mandato Especial al abogado de este Servicio don Jorge Gonzalez Varas, para que suscriban la escritura de aclaración, rectificación o enmienda que digan relación con errores de hecho u omisiones en que se hubiere incurrido en el señalamiento de los linderos, mención de planos, superficies o cita del pertinente título de dominio, que sean indispensables de consignar, para la practica de las inscripciones de dominio que emanan del presente instrumento.

NOVENO: El presente instrumento se extiende de conformidad con el artículo 61 de la Ley 16.391, que faculta para aplicar el procedimiento de escrituración a que se refiere el artículo 68 de la Ley 14.171, modificado por el artículo 12 de la Ley 16.292. Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar las inscripciones, anotaciones y subinscripciones pertinentes en el Conservador de Bienes Raíces de Rancagua.

DECIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Rancagua y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don MARCOS GREGORIO GATICA MUÑOZ, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Rengo consta del Decreto Alcaldicio N° 2897-MP de fecha 09/12/2008, documento que no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura.

DECIMO SEGUNDO: Personería: Las facultades de don FERNANDO ANGEL AVELINO FONDON ROJAS, para representar al SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, consta en Decreto de Nombramiento número sesenta del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de siete de Mayo de dos mil diez, que no se inserta por ser conocido de las partes y del notario que autoriza.-

CERTIFICO: Que el documento
antecede es testimonio del
del que se encuentra protocolizado
del presente registro a mi cargo
N° 170 con fecha 27 III 2011
RANCAGUA


MARCO GREGORIO GATICA MUÑOZ
C.I. N° 4.071.445-2
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD


FERNANDO ANGEL AVELINO FONDON ROJAS
C.I. N° 10.135.306-0

Acreditado el pago de las contribuciones fiscales y anotado en el repertorio con el N° 59

Certifico que el título precedente se inscribió a fs 56 N° 11 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces.-

~~Rango. 11 ENE 2012~~



Acreditado el pago de las contribuciones fiscales y anotado en el repertorio con el N° _____

Certifico que el título precedente se inscribió a fs 57 N° 12 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces.-

~~Rango. 11 ENE 2012~~

**INUTILIZADA
ESTA CARILLA**

